

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA 010-2026

“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSTIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.

➤ PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos consignados en los Pliegos de Condiciones elaborados para estaconvocatoria pública.

Valor de la convocatoria: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.336.500.000,00) IVA INCLUIDO

Fecha de apertura: 05 de FEBRERO de 2026.

Personas que pueden intervenir: podrán intervenir las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad y que tengan los requisitos habilitantes.

Forma de consultar términos: En la página SECOP II

Acta de apertura de la invitación	05 de Febrero del 2026
Publicación de pliegos de condiciones en página web de los Hospitales www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmgv.gov.co y plataforma SECOP II.	05 al 12 de Febrero del 2026
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página web de los Hospitales www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmgv.gov.co y plataforma SECOP II.	05 de Febrero del 2026
Recibo de solicitudes de observaciones y/o aclaraciones del pliego de condiciones mediante comunicación formal radicada en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica, o a los correos electrónicos: asesor.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , abogado3.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , contratos.bienes@hmgv.gov.co y plataforma Secop 2.	12 de Febrero del 2026 04.00 pm
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página web. www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmgv.gov.co . y plataforma Secop 2.	16 de Febrero del 2026
Publicación de adendas en la página web, y plataforma Secop 2. si	16 de Febrero del 2026

Nit: 899999151-3

DE-F-254-V7

hay lugar con fundamento en la solicitud de aclaraciones.	
Recepción de propuestas en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica (8:00 am a 14:00 pm). y plataforma Secop 2. La copia física debe ser igual a la enviada en la plataforma Secop 2	17 de Febrero del 2026 01:00pm
Cierre del proceso y apertura de propuestas en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica ; a las 14:00 pm	17 de Febrero del 2026 02:00pm
Evaluación jurídica, técnica, económica y financiera	18 al 20 de Febrero del 2026
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmgv.gov.co .	20 de Febrero del 2026
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica o al correo electrónico asesor.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , abogado3.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , contratos.bienes@hmgv.gov.co	23 de Febrero del 2026 11:00 am
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmgv.gov.co .	24 de Febrero del 2026
Publicación del acta de selección del contratista	25 de Febrero del 2026
Suscripción y legalización del contrato a partir del	26 de Febrero del 2026

NOTA: Los plazos aquí indicados podrán variar de acuerdo con el desarrollo del procesoprecontractual

Dada en Facatativá, Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Elaboro: Diego Hernán Ramos Correa – Profesional de Apoyo Oficina Asesora
Reviso: Oscar Humberto Bernal Herrán-Jefe Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN DE APERTURA
No 014-2026
(FEBRERO 05 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 010-2026 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSTIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.

”.

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LOS ARTICULOS 2, 44 Y 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LA LEY 100 DE 1993, LEY 1751 DE 2015, EL DECRETO 139 DE 1996, RESOLUCIÓN 5185 DE 2013 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 2053 DE 2025, RESOLUCIÓN NO 326 DE 2022 Y EL ACUERDO 044 DE 2022 MODIFICADO POR EL ACUERDO 029 DE 2024 Y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

Que el artículo 44 de la constitución política de Colombia establece como derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada.

En este orden de ideas el al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, el Estado tiene la responsabilidad de organizar, dirigir y regular los servicios de salud y saneamiento ambiental para garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Esto asegura que los derechos de todos en materia de salud sean protegidos y que los servicios sean prestados de manera eficiente, universal y solidaria.

A si las cosas la ley 100 de 1993 indica en su preámbulo lo siguiente:

La Seguridad Social Integral es el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad.

Por otro lado, la Ley 1751 de 2015 establece, la prestación de los servicios de salud como un servicio público esencial y obligatorio, se realiza bajo la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado, y esto no puede ser delegado. Esto significa que

el Estado tiene la responsabilidad directa de garantizar que estos servicios se presten de manera adecuada, asegurando su calidad y acceso para toda la población.

El decreto 139 de 1994 en su artículo 4 establece en el numeral 5 lo siguiente Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

A su turno la resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, la cual es modificada por la resolución 1440 de 2024 y que en el artículo 1 establece en el parágrafo segundo. modificado por la resolución 2053-2025

Siguiendo la línea la resolución No 326 de 2022 por medio de la cual se expide el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá Cundinamarca en su artículo 28 en su literal b, establece:

ARTÍCULO 28° DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN
Las modalidades y mecanismos de selección del contratista, de acuerdo a las normas del estatuto de la Empresa (acuerdo 044 del 17-11-22) utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

- a) Contratación directa
- b) Convocatoria pública
- c) Selección abreviada - subasta inversa
- d) Urgencia manifiesta.

PARAGRAFO: De las formas de asociaciones para contratar: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras, para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

Y finalmente teniendo en cuenta el acuerdo 044 de 2022 modificado por el acuerdo 029 de 2024 en su artículo 3 y 4 dispone la convocatoria pública y su procedimiento.

La Subgerencia de servicios de salud de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, presento estudio de oportunidad y conveniencia en la cual establece la necesidad de **“SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSTIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.”**.

El término de ejecución de la convocatoria pública No 010-2026 es de TRES 3 MESES Y DIEZ 10 DIAS **Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. por un valor de de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.336.500.000,00) IVA INCLUIDO** los cuales se descontará impuestos de, retenciones en la Fuente, Rete Ica y Tasa Pro-Deporte y Recreación, mantenimiento y demás impuestos a que hubiere lugar, y cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **365** del 01 de enero de 2026, del hospital de Facatativá y disponibilidad presupuestal No. **515** y **516** del 07 de enero del 2026 de hospítade Soachaha.

La convocatoria pública No 010-2026 tiene como fin cumplir los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución política de Colombia y el objeto misional para lo cual fue creada la Empresa Social del Estado mediante ordenanza 025 de 1996.

Que, por las consideraciones antes hechas, el gerente de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR APERTURA al Proceso de convocatoria pública 010-2026 por la cual se busca contratar el **"SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA"**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria pública se realizará en los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del día de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Original firmado

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO
GERENTE

Elaboro: Diego Hernán Ramos Correa – Profesional De Poyo A La Contratación
Reviso: Oscar Humberto Bernal Herrán-Jefe De Oficina Jurídica

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

REPUBLICA DE COLOMBIA

PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 010 de 2026

**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**

OBJETO: SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

**FACATATIVA - SOACHA
CUNDINAMARCA
FEBRERO DEL 2026**

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

En cumplimiento de las disposiciones de los **Acuerdo 044 de 2022**, por medio de la cual se actualizó la versión del **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ**, expedido por la **Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** y Acuerdo 43 de 2025 “**Estatutos de contratación**” expedido por la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA** se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

1. CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

Las E.S.Es, E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, fueron transformadas en E.S.E. mediante la Ordenanza 020 de 1996 expedido por la Asamblea de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cambió su razón social manteniendo la misma persona jurídica mediante Ordenanza 07 de 2022 expedido por la Asamblea de Cundinamarca, otorgándoles una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del orden Departamental con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscritas a la Gobernación De Cundinamarca.

En desarrollo de su misión institucional, las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, contribuyen con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de las respectivas Localidades.

1.2. OBJETO

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

1.3. JUSTIFICACIÓN

Mediante los presentes pliegos de condiciones se pretende realizar la contratación del suministro de todos los **DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** que hacen parte del listado básico institucional lo cual permite garantizar la continuidad en la presentación del servicio farmacéutico y representa beneficios tales como:

- Poder contar con inventario de **DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** en el servicio farmacéutico para que se puedan suplir las necesidades requeridas por los pacientes, médicos, enfermeras, terapeutas, etc para instaurar tratamientos farmacológicos y realizar procedimientos quirúrgicos a los pacientes que son atendidos en los hospitales.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- Eliminar riesgos para los Hospitales, ya que con un servicio farmacéutico abastecido, se evitan afectaciones clínicas de los pacientes por falta de productos farmacéuticos.
- Poder contar con inventarios, que permita suministrar todos los Dispositivos Médicos, Insumos, Productos Fitoterapeuticos, Suplementos Dietarios y Medicamentos requeridos por los pacientes en el tratamiento de las enfermedades, realización de intervenciones quirúrgicas y realización de procedimiento que lo llevan a consultar a nuestros servicios de salud y en busca de mejorar su condición de vida y las de su grupo familiar que lo rodean.
- Garantizar la continuidad y oportunidad en la entrega de Dispositivos Médicos, Insumos, Productos Fitoterapeuticos, Suplementos Dietarios y Medicamentos que se vean afectados por el desabastecimiento en el mercado.
- Disminuir el riesgo de asumir las glosas por concepto de estancias prolongadas por falta de Dispositivos Médicos, Insumos, Productos Fitoterapeuticos, Suplementos Dietarios y Medicamentos.

Este Suministro y Distribución de **DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** es indispensable para dar cumplimiento con las Políticas Institucionales, Departamentales y Nacionales con respecto a los siguientes aspectos:

- Promover y propiciar estilos de vida saludables.
- Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos y promover su uso adecuado.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los tratamientos farmacológicos instaurados por los profesionales en salud autorizados para prescribir medicamentos.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los dispositivos médicos requeridos por el personal asistencial para la realización de procedimientos quirúrgicos.
- Dar cumplimiento a la ruta crítica de los medicamentos y dispositivos médicos establecida en el modelo de gestión del servicio farmacéutico establecidas en la Resolución 1403 del 2007 del Ministerio de Salud en el cual contempla: Selección, Adquisición, Transporte, Recepción Técnica, Almacenamiento, controles en el almacenamiento, distribución, dispensación, disposición final, seguimiento y monitoreo (programa de fármaco y tecnovigilancia) y uso prudente de los medicamentos y dispositivos médicos.
- Dar cumplimiento a la Resolución 1403 del 2007 a través del sistema de distribución por dosis unitarias con lo que se busca la oportunidad de intervenir e integrar al equipo asistencial, como "especialistas del medicamento". Para ello es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales; seleccionar el procedimiento mediante el cual se logre un acercamiento entre el equipo asistencial y el servicio de farmacia y en segundo lugar, complementario al anterior, se debe considerar el tener los conocimientos básicos de farmacoterapia para participar e intervenir adecuadamente.
- De todos los sistemas de distribución de medicamentos, el sistema de distribución por dosis unitaria es el que mejor ofrece la oportunidad para efectuar un adecuado seguimiento a la terapia medicamentosa del paciente. Éste permite intervenir en forma oportuna, desde el punto de vista farmacoterapéutico, antes de la aplicación del medicamento al paciente. Se ha demostrado en varios estudios que este sistema es el más seguro para el paciente, el

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

más eficiente desde el punto de vista económico, y a la vez es el método que utiliza más efectivamente los recursos profesionales.

La presente necesidad se enmarca también dentro del cumplimiento de un modelo de gestión de servicio farmacéutico que se aplica para la ESE Hospital San Rafael de Facatativá y la Empresa Social de Estado Región de Salud Soacha siguiente normatividad nacional:

Decreto 780 del 2016: Por medio de/cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. *Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva. (Art. 4 del Decreto 2200 de 2005).*

Artículo 2.5.3.10.5 Formas de prestación del servicio farmacéutico. *El servicio farmacéutico podrá ser prestado de manera dependiente o independiente, en los términos siguientes:*

Servicio farmacéutico independiente. Es aquel que es prestado a través de establecimientos farmacéuticos.

Servicio farmacéutico dependiente. Es aquel servicio asistencial a cargo de una Institución Prestadora de Servicios de Salud, el que además de las disposiciones del presente Capítulo debe cumplir con los estándares del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Artículo 2.5.3.10.7 Funciones del servicio farmacéutico. *El servicio farmacéutico tendrá las siguientes funciones.*

- 1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general.*
- 2. Promover estilos de vida saludables y el uso adecuado de los medicamentos y dispositivos médicos.*
- 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos.*
- 4. Realizar preparaciones, mezclas, adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos, sujeto al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura exigidas para tal fin.*
- 5. Ofrecer la atención farmacéutica a los pacientes que la requieran.*
- 6. Participar en la creación y desarrollo de programas relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos, especialmente los programas de farmacovigilancia, uso de antibióticos y uso adecuado de medicamentos.*
- 7. Realizar o participar en estudios relacionados con medicamentos y dispositivos médicos, que conlleven el desarrollo de sus objetivos, especialmente aquellos relacionados con la farmacia clínica.*

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

8. Obtener y difundir información sobre medicamentos y dispositivos médicos, especialmente, informar y educar a los miembros del grupo de salud, el paciente y la comunidad sobre el uso adecuado de los mismos.

9. Desarrollar y aplicar mecanismos para asegurar la conservación de los bienes de la organización y del Estado, así como, el Sistema de Gestión de la Calidad de los procesos, procedimientos y servicios ofrecidos.

10. Participar en los Comités de Farmacia y Terapéutica, de Infecciones y de Bioética, de la institución.

(Art. 7 del Decreto 2200 de 2005 modificado y complementado por el decreto 2330 de 2006, que hace parte del marco normativo actual junto con la Resolución 1403 de 2007).

Artículo 2.5.3.10.8 Requisitos del servicio farmacéutico. El servicio farmacéutico deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

1. Disponer de una infraestructura física de acuerdo con su grado de complejidad, número de actividades y/o procesos que se realicen y personas que laboren.

2. Contar con una dotación, constituida por equipos, instrumentos, bibliografía y materiales necesarios para el cumplimiento de los objetivos de las actividades y/o procesos que se realizan en cada una de sus áreas.

3. Disponer de un recurso humano idóneo para el cumplimiento de las actividades y/o procesos que realice.

Parágrafo. El servicio farmacéutico es un servicio asistencial y no podrá, en ningún caso, depender de la división administrativa de la institución dedicada al suministro de bienes.

(Art. 8 del Decreto 2200 de 2005)

Decreto 2200 del 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones.

CAPITULO V. De la distribución y dispensación de medicamentos

Artículo 18. Distribución de medicamentos: La distribución física de medicamentos estará regulada por las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social. El embalaje y/o transporte de productos farmacéuticos forman parte de la distribución intrahospitalaria o física y deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo del modelo de gestión del servicio farmacéutico.

Los servicios farmacéuticos de las instituciones de segundo y tercer nivel de complejidad deberán implementar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, de acuerdo con las condiciones, criterios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente y los que se establezcan en el modelo de gestión del servicio farmacéutico. Los servicios farmacéuticos del primer nivel de complejidad podrán adoptar el Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis

Unitaria, sometiéndose a las condiciones, criterios y procedimientos señalados. El Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria podrá operar en una Institución de Salud con otro u otros sistemas intra-hospitalarios de distribución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1403 DE 2007, por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

CAPÍTULO II. SERVICIO FARMACÉUTICO

Artículo 7. Grados de complejidad: Numeral 2, servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad, literal (SDMDU), Además de las actividades y/o procesos del servicio farmacéutico de baja complejidad, realizará los procesos siguientes:

- a) Atención farmacéutica.
- b) Preparaciones magistrales.
- c) Mezclas de nutrición parenteral.
- d) Mezclas y/o adecuación y ajuste de concentraciones de medicamentos oncológicos.
- e) Adecuación y ajuste de concentraciones para cumplir con las dosis prescritas.
- f) Reempaque y/o reenvase de medicamentos dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales.
- g) Preparaciones extemporáneas.
- h) Control, dispensación y distribución de radiofármacos.
- i) Investigación clínica.
- j) Realización o participación en estudios sobre farmacoepidemiología, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades del sector y la comunidad.

Artículo 10. Protocolos para las preparaciones magistrales y otras actividades del servicio farmacéutico:

La farmacia droguería, establecimientos farmacéuticos autorizados y servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud, para poder realizar los procesos de preparaciones magistrales y/o adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos oncológicos y demás medicamentos para cumplir con las dosis prescritas, reempaque y reenvase de medicamentos, deberán contar como mínimo, con protocolos para las actividades siguientes:

1. Interpretación de la orden médica y cálculo de cantidades.
2. Limpieza y desinfección de áreas.
3. Desinfección personal.
4. Ingreso a las áreas.
5. Estabilidad de los medicamentos sometidos a adecuación y mezcla.
6. Elaboración de preparaciones magistrales.
7. Contaminación accidental.
8. Control fisicoquímico y microbiano.
9. Uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos.
10. Recepción y almacenamiento, reempaque, distribución de materias primas y material de acondicionamiento.
11. Manejo de residuos.

CAPÍTULO III DISTRIBUCIÓN FÍSICA Y SISTEMA DE DOSIS UNITARIA DE MEDICAMENTOS

Artículo 13. Implementación obligatoria del sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria:

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

El Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria es de obligatorio cumplimiento para las instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y alta complejidad, sea cual fuere su naturaleza, el comité de Farmacia y terapéutica, determinaran los servicios, medicamentos y pacientes a los que debe aplicarse el sistema.

Artículo 14. Protocolo para la distribución de medicamentos mediante el sistema de dosis unitaria:

El protocolo del SDMDU, tendrá Básicamente los siguientes aspectos: recepción de la orden médica; elaboración del perfil farmacoterapéutico; detección, identificación y resolución de problemas relacionados con medicamentos - PRM; preparación, transporte de la medicación y devoluciones.

Artículo 15. Protocolo para el reempaque y reenvase de medicamentos a través del sistema de dosis unitaria:

Dentro del Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria, el protocolo de reempaque y reenvase de medicamentos para pacientes hospitalizados y/o ambulatorios en casos especiales, contendrá básicamente los siguientes aspectos:

1. Actividades previas.
2. Actividades propias del reempaque y reenvase.
3. Actividades posteriores.

Por otra parte, dando alcance a la Ordenanza 001-2024 por el cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Cundinamarca 2024 – 2028, “gobernando: más que un plan”, en la meta “Aumentar 1 punto la calificación del pilar Salud, establecido en el índice de Competitividad del Departamento de Cundinamarca”, desde el gobierno departamental se han establecido estrategias para la optimización de los procesos de compra y contratación de medicamentos y dispositivos médicos en la red Pública de salud del departamento, es por tanto que el día 23 de Diciembre del 2024 la Gerencia de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá pidió autorización a la Junta directiva para firmar convenio interadministrativo para desarrollar negociación conjunta para la compra de medicamentos y dispositivos médicos con los Hospitales públicos de mediana y alta complejidad del departamento de Cundinamarca.

Sumado a lo anterior, el propósito de la negociación conjunta busca generar una economía a escala, sin embargo: Según el convenio establecido entre los gerentes de los hospitales de mediana y alta complejidad de la red pública de Cundinamarca se estableció que dicho proceso de negociación sería liderado por el Hospital universitario la samaritana, proceso que está proyectado para adjudicarse aproximadamente en el mes de Mayo del 2026 esto teniendo en cuenta que de acuerdo con los nuevos requerimientos para el presente año se quieren incluir dentro de dicho proceso de negociación conjunta a los hospitales de primer nivel lo cual ampliaría la cantidad de hospitales públicos participando en el proceso pasando de 9 a aproximadamente 35 entidades dicho proceso implica varias fases una de ellas es la fase de homologación de los listados básicos de medicamentos y dispositivos médicos de cada una de las instituciones hospitales que participarán en dicho negociación segundo realizar el proceso de estudio de mercado de todos los productos que serán llevados a negociación conjunta, adicional se debe realizar la construcción técnica de los pliegos de condiciones que den respuesta a las necesidades técnicas y manuales de contratación de cada una de las

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

instituciones participantes en el proceso de negociación conjunta la consolidación de todo lo anterior implica un tiempo importante y una responsabilidad técnica con el fin de poder contemplar todas las variables para evitar que dicho proceso llegue a ser declarado desierto.

Por otra parte las ESE Hospital San Rafael de Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha no se pueden quedar sin la disponibilidad de **DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** necesarios para su funcionamiento pero adicionalmente se hace necesario el cumplimiento de lo establecido en la **Resolución 408 del 2018** frente a la gestión de indicadores de cumplimiento específicamente el indicador de negociación conjunta, Por lo cual a través de los presentes pliegos de condiciones se pretende realizar la contratación de **DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** a través de una negociación conjunta mientras se surte todo el proceso de construcción de los pliegos y publicación del proceso de contratación liderado desde la Gobernación de Cundinamarca y el Hospital universitario la samaritana y de esta forma poder dar cumplimiento a lo establecido en las metas del indicador de negociación conjunta donde se menciona que mínimo 70% de los productos farmacéuticos deben ser contratados a través de este mecanismo.

Por otra parte el presente estudio de necesidad cuenta con unos anexos técnicos divididos en tres los cuales corresponden a los siguientes:

Para la ESE Hospital San Rafael de Facatativá

- Anexo Técnico No 1: Medicamentos: que pretenden ser contratados hasta la fecha que inicie la contratación de negociación conjunta con la gobernación de Cundinamarca, es decir por un periodo de 3 Meses y 10 días.
- Anexo Técnico No 2: dispositivos médicos que no están asociados a una tecnología especializada y que de acuerdo con la demanda y los requerimientos técnicos y clínicos pretenden ser contratados a través de negociación conjunta para el mes de mayo.

Lo anterior significa que estos dos anexos van a quedar presupuestados hasta el 30 de Abril del 2025.

Sin embargo los Anexos Técnicos No 3: corresponde a dispositivos médicos que están asociados a una tecnología específica, los cuales por criterio técnico y requerimientos clínicos no serán llevados a la negociación conjunta establecida desde la gobernación de Cundinamarca teniendo en cuenta los siguientes componentes y criterios técnicos:

- Varios de los dispositivos médicos están asociados a una tecnología propia del hospital las cuales no permiten la homologación con las descripciones de los demás hospitales, este caso específicamente para el tema de los productos como suturas mecánicas, apósitos de fijación, sellantes de cirugía, insumos para electrobistury, papeles para diagnósticos, apósitos de fijación y macaras de alto flujo de oxígeno..

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- En el presente anexo se incluyeron otros dispositivos médicos que se asocian a una serie de equipos biomédicos con que cuenta la institución como apoyo tecnológico los cuales no puede ser cambiados y no se homologan a la tecnología utilizada por las demás instituciones que participarán en el proceso de negociación conjunta dentro de este listado podemos encontrar los siguientes: Dispositivos médicos de administración de medicamentos a través de infusión continua como: bomba de infusión, equipos patrón, agujas para realización de biopsias, jeringas de administración controlada de medicamentos a través de bombas de difusión, cuchillas y cuchilletes para la realización de procedimientos dermatomas, pinzas, agujas e insumos necesarios para la realización de procedimiento laparoscópicos especializados, dispositivos médicos asociados a uso específico de gastroenterología cuya especificación técnica se asocia a una tecnología propia del hospital, dispositivos médicos de administración de medicamentos a través de para terapia del dolor, jabones y soluciones desinfectantes, papeles y fuelles para esterilización, elementos para control de esterilización y realización de procedimientos de enfermería, cuya especificación técnica se asocia a una tecnología aprobada por el hospital y asociado al manual de bioseguridad, guías de limpieza y desinfección y procedimientos de enfermería.

Lo anterior significa que los dispositivos médicos que hacen parte del Anexo Técnico No 3 y con el fin de dar cumplimiento al indicador de negociación conjunta establecido en la **Resolución 408 del año 2018** serán presupuestados por siete (7) Meses y diez (10) Días y contratados hasta el mes de Agosto del 2026 a diferencia de los dos Anexos Técnicos primeros.

Para la Empresa social del Estado Región de Salud Soacha

- Anexo Técnico No 4: Medicamentos: que pretenden ser contratados hasta la fecha que inicie la contratación de negociación conjunta con la gobernación de Cundinamarca, es decir por un periodo de 3 Meses y 10 días
- Anexo Técnico No 5: dispositivos médicos: que pretenden ser contratados hasta la fecha que inicie la contratación de negociación conjunta con la gobernación de Cundinamarca, es decir por un periodo de 3 Meses y 10 días

Lo anterior significa que estos dos anexos van a quedar presupuestados hasta el 30 de Abril del 2025.

Dicho todo lo anterior, la ausencia de poder contar con el Suministro y Distribución de **DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** representa un riesgo inminente para la prestación de los servicios de salud por parte de los Hospitales debido a que la farmacia es un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dichos elementos no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con **DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** necesarios para la prestación de los servicios de salud se pone en riesgo la

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

vida de los pacientes que son atendidos en los Hospitales, debido a que no se podrán realizar procedimientos quirúrgicos e instaurar tratamientos farmacológicos a los pacientes.

Concordante con lo expuesto y teniendo en cuenta que existe similitud en las necesidades que en materia de suministro de medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios, fitoterapéuticos y nutriciones presentan las Empresas Sociales del Estado E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, se considera pertinente adelantar un proceso de negociación conjunta a la luz de las disposiciones legales que regulan el sector salud, más aún cuando estos procesos vienen siendo impulsados y apoyados tanto por la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca como herramienta de cooperación entre las E.S.E. para facilitar su operación, permitiéndoles compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala para optimizar sus recursos en aras de generar estabilidad económica de las ESE.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”.

La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determinó en su artículo 194 que “la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso”. En desarrollo de lo anterior la Ley Ibídem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, “en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 y modificada por la resolución 2053 del 2 octubre de 2025 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad”.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, “los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información” (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”).

En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

El artículo 49 constitucional establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. “Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”. En desarrollo de lo anterior, la Ley 100 de 1993, en su artículo 3, dicta que “el Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social”. Y en el artículo 152 señala que los objetivos del sistema general de seguridad social en salud son regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Finalmente, se debe destacar que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. La E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá requiere para el cumplimiento de los fines del Estado y de sus objetivos, como Institución Prestadora de Servicios de Salud y para el desarrollo de su objeto misional en la prestación de los servicios generar un nuevo contrato para ofrecer calidad y oportunidad a todos nuestros pacientes en el ámbito Hospitalario.

El Régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de Contratación de los E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá (acuerdo 044 de 2022 modificada por el acuerdo 029 de 2024) (Resolución 326 del 2022 modificada por la resolución 334 de 2024) y E.S.E Región de Salud Soacha (acuerdo 01 del 2018), en los Artículos 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Código Civil y Código de Comercio y la Ordenanza 20 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Decreto 1876 de 1.994, sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.9b93 y sus modificaciones.

1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el **Artículo 209 de la Constitución Política** y en los Estatutos de contratación de los Hospitales, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.6. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a las entidades a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia y en la ley.

1.9. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y post-contractual deben estar escritos en idioma Español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor del Hospital y/o Hospitales a los cuales le dirijan la propuesta LAS E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto del grupo al que se oferte de la presente convocatoria, con vigencia de ciento (120) días, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de las Entidades.

NOTA: No se admitirá certificación de la compañía de seguros en la que conste la no revocabilidad de la garantía por falta de pago. Cada póliza debe presentarse acompañada de su respectivo recibo de pago.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad hasta la fecha de selección del contratista y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La presentación de la garantía por un porcentaje inferior al requerido en este numeral y el no cubrimiento de la vigencia por el término solicitado, **NO SERAN SUBSANABLES**.

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

- Si es Consorcio o Unión temporal, deberá figurar como tomador, el nombre del consorcio o unión temporal.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente y a favor de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha **dará lugar al rechazo de la propuesta.**
- La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la selección del contratista.
- El oferente favorecido se negare a suscribir el contrato con la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. dentro del plazo establecido en los presentes términos de referencia.

1.11. CRONOGRAMA

Acta de apertura de la invitación	05 de Febrero del 2026
Publicación de pliegos de condiciones en página web de los Hospitales www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmg.gov.co y plataforma SECOP II.	05 al 12 de Febrero del 2026
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página web de los Hospitales www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmg.gov.co y plataforma SECOP II.	05 de Febrero del 2026
Recibo de solicitudes de observaciones y/o aclaraciones del pliego de condiciones mediante comunicación formal radicada en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica, o a los correos electrónicos: asesor.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , abogado3.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , contratos.bienes@hmg.gov.co y plataforma Secop 2.	12 de Febrero del 2026 04.00 pm
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página web. www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmg.gov.co . y plataforma Secop 2.	16 de Febrero del 2026
Publicación de adendas en la página web, y plataforma Secop 2. si hay lugar con fundamento en la solicitud de aclaraciones.	16 de Febrero del 2026
Recepción de propuestas en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica (8:00 am a 14:00 pm). y plataforma Secop 2. La copia física debe ser igual a la	17 de Febrero del 2026 01:00pm

 	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

enviada en la plataforma Secop 2	
Cierre del proceso y apertura de propuestas en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica ; a las 14:00 pm	17 de Febrero del 2026 02:00pm
Evaluación jurídica, técnica, económica y financiera	18 al 20 de Febrero del 2026
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmgv.gov.co .	20 de Febrero del 2026
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica o al correo electrónico asesor.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , abogado3.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , contratos.bienes@hmgv.gov.co	23 de Febrero del 2026 11:00 am
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmgv.gov.co .	24 de Febrero del 2026
Publicación del acta de selección del contratista	25 de Febrero del 2026
Suscripción y legalización del contrato a partir del	26 de Febrero del 2026

1.12. APERTURA

Mediante acto administrativo, se dará apertura a la presente Invitación Pública.

1.13. CONSULTA Y/O RETIRO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en la presente convocatoria podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web www.hospitalfacatativa.gov.co y www.hmgv.gov.co en el link Contratación y/o retirarla en Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá, en las fechas establecidas en el cronograma.

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cuenta con un presupuesto estimado para el presente proceso contractual distribuido de la siguiente manera:

1.14.1. E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS ANEXO TÉCNICO NO. 1

La E.S.E. Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal **No 395** código presupuestal **2.4.5.01.03** "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS" de fecha 01 de

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

Enero de 2026 por Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones de Peso M/Cte (\$ 2.450.000.000,00)

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ANEXO TÉCNICO NO 2

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal **No 395** código presupuestal **2.4.5.01.03** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO” de Fecha 01 de Enero de 2026 por valor de Mil Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$ 1.186.500.000,00).

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ANEXO TÉCNICO NO 3

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal **No 395** código presupuestal **2.4.5.01.03** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO” de Fecha 01 de Enero de 2026 por valor de Dos Mil Doscientos Cincuenta Millones de Pesos M/Cte (\$ 2.250.000.000,00).

1.14.2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS ANEXO TÉCNICO NO 4 La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA cuenta con la disponibilidad presupuestal **No 515** código presupuestal **2.4.5.01.03.01** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS” de fecha 07 de Enero de 2026 por Doscientos Millones de Peso M/Cte (\$ 200.000.000,00)

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO ANEXO TÉCNICO NO 5 La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA cuenta con la disponibilidad presupuestal **No 516** código presupuestal **2.4.5.01.03.02** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO” de Fecha 07 de Enero de 2026 por valor de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos M/Cte (\$ 250.000.000,00).

EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DEL PROCESO, QUE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LAS DOS (2) E.S.E.s ES DE
\$ 6.336.500.000,00

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental, distrital y/o municipal legales vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO. No obstante, una vez seleccionado el contratista acorde con las condiciones de los presentes términos de referencia, cada una de las Empresas Sociales del Estado que hacen parte del proceso, suscribirán los respectivos contratos hasta por el monto de sus apropiaciones presupuestales y acorde con los medicamentos y material médico-quirúrgico que requieran para suplir sus necesidades.

1.15. FORMA DE PAGO

Las E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, pagarán al contratista, el valor del contrato de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor, previo ingreso a Almacén y certificación del supervisor del contrato u orden.

PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Certificado de ingreso a almacén. c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el **Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828**, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja, para el periodo cobrado. d) Hoja de gasto con firma del especialista (CUANDO APLIQUE). e) factura.

PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de las E.S.E.s al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectuó las E.S.E.s, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. Para efectos del último pago, deberá entregar certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, certificación de trámites documental (cuando aplique).

PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de las E.S.E.s Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro.

PARÁGRAFO 5: El (a) CONTRATISTA se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del titular. b) Número de documento de identificación. c) Nombre de la entidad financiera. d) Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

NOTA: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.16. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá el plazo de ejecución de los contratos que surja del presente proceso será el siguiente:

- Para el **ANEXO TECNICO NO 1: MEDICAMENTOS (TRES 3 MESES Y DIEZ 10 DIAS)**
- Para el **ANEXO TECNICO NO 2: DISPOSITIVOS MEDICOS NO ESPECIALIZADOS (TRES 3 MESES Y DIEZ 10 DIAS)**
- Para el **ANEXO TECNICO NO 3: DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS (SIETE 7 MESES Y DIEZ 10 DIAS)**

Los contratos antes descritos comenzaran a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, susceptible de adición y prórroga, de acuerdo con las necesidades institucionales, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha el plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será de **TRES 3 MESES Y DIEZ 10 DIAS** (A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato), susceptible de adición y prórroga, de acuerdo con las necesidades institucionales, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

1.17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a los Hospitales toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito o mediante reuniones de seguimiento imparta cualquiera de los Hospitales acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de contratación de cada Entidad, los Hospitales ejercerán la facultad de supervisión administrativa y técnica de los respectivos contratos a través del personal que para el efecto se establezcan.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

1.18. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

- 1.18.1. Resolución de apertura de la invitación.
- 1.18.2. El presente documento con todos sus anexos.
- 1.18.3. Solicitud de observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia
- 1.18.4. Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia.
- 1.18.5. Adendas emitidas durante el período del proceso.
- 1.18.6. Acta de cierre.
- 1.18.7. Las propuestas con todos sus anexos.
- 1.18.8. Informes de evaluación de las propuestas.
- 1.18.9. Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.
- 1.18.10. Acta de selección del contratista.

1.19. PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.19.1. PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de referencia.

1.19.2. PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y cinco (5) año o más.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en a los presentes términos de referencia.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad en el certificado de existencia o representación legal esté limitada a un valor inferior al de la misma.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

1.19.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexo 2).
- Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado o el apoderado de estos.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de los Gerentes de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.

1.20. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten:

- No encontrarse incurso, ni el oferente, ni su representante legal o apoderado en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la normatividad legal vigente.
- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta. En caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

 	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	---

- La propuesta debe estar firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.

1.21. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- Cuando se compruebe confabulación de los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Carecer de la autorización de la junta de Socios o Asociados, en el evento en que la oferta presentada exceda la cuantía autorizada por dicho órgano.
- No presentar la oferta dentro del plazo y sitio establecido en la presente invitación.
- La comprobación de que el proponente o su representante legal se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria y que sean indispensables en la aplicación de los principios de la función administrativa.
- Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que oferte, es decir cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la sociedad.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria.
- Cuando se solicite alguna información como aclaración, anexo de documentos no allegados y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud o llegue incompleta.
- La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, se reserva el derecho de verificar la información relacionada y si se presentan inexactitudes, la oferta será rechazada.
- La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, a su juicio, podrá descartar propuestas, si durante el periodo de concurso se presentan circunstancias que alteren substancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- A quien no cumpla con la capacidad operativa mínima exigida no se tendrá en cuenta como propuesta.
- No presentar la oferta con lleno de los requisitos mínimos exigidos constituye causal de rechazo de la propuesta.
- Cuando se demuestre falsedad en la información suministrada por el proponente.
- Cuando se presenten documentos solicitados con fecha posterior a la del cierre de la presente convocatoria.

1.22. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	---

de estos Pliegos de Condiciones, del Numeral 1.11.

- La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta debe presentarse en físico Una (1a) Impresión Original, Una (1) Copia en medio físico y Dos (2) copias en medio magnético, en sobres separados, cerrados, numerados y sellados, con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo y en forma ascendente, LOS SOBRES MARCADOS “ORIGINAL” Y “COPIA”, deberán contener cada uno la propuesta completa totalizada y sus anexos.
- Los sobres deberán presentarse debidamente cerrados y sellados e identificando el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es: Original, copia física o copia magnética.
- Sin perjuicio de presentarse en la plataforma SECOP II.
- Los sobres deben estar debidamente rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono y el siguiente título:

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026 CONVOCATORIA PÚBLICA

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMÉDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

PROPONENTE
DIRECCION
TELEFONO, FAX
DIRECCION ELECTRONICA
CIUDAD

- Toda propuesta, así como las copias, deberán contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el representante legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el representante legal.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los términos de referencia y no deben presentar información contradictoria, ambigua, ilegible o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de las E.S.E Hospital San Rafael De

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

- En el caso que no haya concordancia en el contenido de la información presentada entre el original de la propuesta y la copia en medio magnético y/o física, prevalecerá la información contenida en el original de la propuesta.
- El oferente interesado en participar en la presente invitación pública deberá presentar propuesta económica, así:

1.22.1. PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Propuesta económica: El proponente deberá presentar oferta económica del:

El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 de los presentes pliegos.

NOTA ACLARATORIA: teniendo en cuenta lo anterior el oferente interesado en participar en el proceso debe presentar ofertas de todos los productos de los Anexos Técnicos 1, 2 y 3.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

1.22.2. PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

Propuesta económica: Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos los Anexos Técnicos No 4 y 5 y los Anexos Técnicos 1, 2 y 3 aplicables para la ESE Hospital San Rafael de Facatativá de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

NOTA 1: Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2026 y tres meses más.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que este proceso corresponde a una negociación conjunta donde se busca económica a escala, el valor los productos en común entre las ESEs participantes deberá ser igual en los anexos en los que se repita.

1.23. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y E.S.E Región de Salud Soacha, **no aceptan propuestas alternativas**, los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems de los Anexos técnicos No 1, 2, 3, 4 y 5.

1.24. ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En la fecha estipulada en el cronograma del proceso se recibirán las aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los términos de referencia y prorrogará los plazos si fuere necesario.

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y E.S.E Región de Salud Soacha, contestarán todas las solicitudes por escrito a través de sus páginas Web. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, podrán hacer las modificaciones que consideren pertinentes a los términos de referencia.

Estas adendas formarán parte integral de este documento y serán publicadas en la página web de los Hospitales.

1.25. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrà lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por estos términos de referencia, dentro del plazo de selección del contratista, mediante acta que se publicara en Página Web, en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia.
- Cuando las propuestas presentadas sean superiores al presupuesto asignado.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

No se declarará desierto el proceso cuando se presente una sola propuesta siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en los términos de referencia.

2. CAPITULO 2

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS.

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS

2.1.1. PARA PERSONA NATURAL

- Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1 - Word) (NO SUBSANABLE)

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- Documento de identificación *Para extranjeros visa y cédula de extranjería. (SUBSANABLE)
- Libreta militar *Aplica únicamente para hombres menores de 50 años. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes Procuraduría del Representante Legal. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes Contraloría del Representante Legal. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal. (SUBSANABLE)
- Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal. (SUBSANABLE)
- Registro Único Tributario – RUT (la actividad debe ser acorde con el objeto y actividades a contratar, según Resolución 139 de 2002 de la DIAN). (SUBSANABLE)
- Declaración de Bienes y Rentas SIGEP. (SUBSANABLE)
- Planilla pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales. (SUBSANABLE)
- Certificado pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales. (SUBSANABLE)
- Cedula, Tarjeta Profesional, Antecedentes Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal. (SUBSANABLE)
- Cámara y comercio (Vigente): actividad principal u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar. (SUBSANABLE)
- Hoja de Vida de la Función Pública. (SUBSANABLE)
- Experiencia específica: mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea similar al de la presente contratación; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. (NO SUBSANABLE)
- Certificación en que conste que la actividad social está relacionada con el objeto de la invitación. (SUBSANABLE)
- Certificado de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Anexo 2. (SUBSANABLE)
- Diligenciamiento del formulario SARLAFT. (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo). (SUBSANABLE)
- Certificación de que el OPERADOR no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad. (SUBSANABLE)
- Certificado de medidas correctivas. (SUBSANABLE)
- Certificado Usuario Secop II. (SUBSANABLE)
- Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) ley 2097 de 2021(no mayor a tres (03) meses. (SUBSANABLE)
- Anexo 3- Certificación de Indicadores. (SUBSANABLE)
- Anexo 4- Formato Financiero. (SUBSANABLE)
- Anexo 5- Constancia de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral. (SUBSANABLE)
- Anexo 6.- Constancia de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (SUBSANABLE)
- Anexo 7.- Experiencia habilitante acreditada del proponente. (SUBSANABLE)

2.1.2. PERSONA JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1 - Word) (NO SUBSANABLE)

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

- Documento de identificación *Para extranjeros visa y cédula de extranjería. (SUBSANABLE)
- Libreta militar *Aplica únicamente para hombres menores de 50 años. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes Procuraduría del Representante Legal y Empresa. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes Contraloría del Representante Legal y Empresa. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes Policía Nacional del Representante Legal. (SUBSANABLE)
- Certificado de Medidas Correctivas del Representante Legal. (SUBSANABLE)
- Registro Único Tributario – RUT (la actividad debe ser acorde con el objeto y actividades a contratar, según Resolución 139 de 2002 de la DIAN). (SUBSANABLE)
- Declaración de Bienes y Rentas SIGEP. (SUBSANABLE)
- Planilla pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales. (SUBSANABLE)
- Certificado pago de Aportes a la Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales. (SUBSANABLE)
- Cedula, Tarjeta Profesional, Antecedentes Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal. (SUBSANABLE)
- Cámara y comercio (Vigente): actividad principal u objeto social relacionado con las actividades a desarrollar. (SUBSANABLE)
- Hoja de Vida de la Función Pública. (SUBSANABLE)
- Experiencia específica: mínimo un contrato ejecutado cuyo objeto sea similar al de la presente contratación; la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. (SUBSANABLE)
- Certificación en que conste que la actividad social está relacionada con el objeto de la invitación. (SUBSANABLE)
- Certificado de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Anexo 2. (SUBSANABLE)
- Diligenciamiento del formulario SARLAFT. (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo). (SUBSANABLE)
- Certificación de que el OPERADOR no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad. (SUBSANABLE)
- Certificado de medidas correctivas. (SUBSANABLE)
- Certificado Usuario Secop II. (SUBSANABLE)
- Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) ley 2097 de 2021(no mayor a tres (03) meses. (SUBSANABLE)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. (NO SUBSANABLE)
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente. (NO SUBSANABLE)

- Anexo 3- Certificación de Indicadores. (SUBSANABLE)
- Anexo 4- Formato Financiero. (SUBSANABLE)
- Anexo 5- Constancia de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral. (SUBSANABLE)
- Anexo 6.- Constancia de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. (SUBSANABLE)
- Anexo 7.- Experiencia habilitante acreditada del proponente. (SUBSANABLE) la experiencia específica para evaluación con puntos (NO ES SUBSANABLE).

2.1.3. PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo) (NO SUBSANABLE)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal. (NO SUBSANABLE)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal. (SUBSANABLE)
- Fotocopia del NIT de cada uno de los integrantes cuanto se trate de personas jurídicas.(SUBSANABLE)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.(NO SUBSANABLE)
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal vigente (Del 2013 en adelante). (SUBSANABLE)
- Registro Único de Proponentes cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (con expedición no superior a 30 días). (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.(SUBSANABLE)

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural. (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal. (SUBSANABLE)
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador, revisor fiscal o por el representante legal según sea el caso. (SUBSANABLE)

2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a Diciembre 31 del 2024 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

(Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme. La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP.

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Original del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

Nota: la información de carácter financiero, es subsanable conforme dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

El oferente interesado en participar en la presente convocatoria pública deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta, los siguientes requisitos:

2.3.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

2.3.1.1. DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE:

Los oferentes interesados en el suministro y distribución de **DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGÍA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** objeto de la presente convocatoria pública, deberán cumplir con la documentación técnica requerida a continuación la cual tendrá criterio de evaluación CUMPLE O NO CUMPLE, por tanto su ausencia será subsanable dentro de los plazos establecidos en el cronograma definido en el numeral 1.11 de los presente pliegos de condiciones; en caso de no subsanar en el tiempo establecido dará lugar a que la propuesta no sea habilitada y no continuara el proceso:

Dicho lo anterior, a continuación, se describen la relación de los requerimientos técnico que son requeridos para la adjudicación de los productos y/o anexos técnicos que hacen parte de los presentes pliegos de condiciones:

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud del Ente territorial donde se encuentre la bodega principal, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año.
- Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad.
- En el caso que el Oferente no se el titular del registro sanitario del producto ofertado, presentar Carta de autorización de comercialización, distribución de los productos y/o de relación comercial expedida por el titular del registro sanitario y/o importador.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de cambio de la marca de un medicamento o dispositivos médicos, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso.
- Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal de medico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por los Hospitales durante el desarrollo del contrato.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, certificando que cada uno de los laboratorios propuestos para medicamentos cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente. Anexar listado de los laboratorios propuestos.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de mantener la calidad y especificaciones técnicas de los productos suministrados durante la ejecución del contrato acorde con la oferta presentada.
- Documento en el cual se explique los lineamientos aplicables, Política o Compromiso de devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos.
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos próximos a vencer, que se tengan en la farmacia y/o almacén.
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos ofertados durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más posterior a la finalización del mismo.
- Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos y/o material médico quirúrgico ofertado, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se garantice la distribución y/o suministro de los medicamentos y dispositivos médicos descritos en la propuesta económica, en lo que tiene que ver con presentación comercial, marca y laboratorio.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se compromete a entregar los pedidos en un término no mayo a 72 Horas posterior a la solicitud del Hospital.
- Carta emitida por el representante legal donde se describa la disponibilidad de vehículos y/o automotores que pondrá a disposición de la Institución para la entrega de pedidos que sean solicitados por el grupo de farmacia en el caso de urgencias y/o emergencia donde se requiere la entrega de los mismos en un término.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de no ofertar, por valores superiores a los definidos por la normatividad vigente, medicamentos y/o dispositivos médicos que estén incluidos o se incluyan dentro del Régimen de Precio Regulados.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de garantizar activamente la aplicación de la farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia y los respectivos planes de mejoramiento que de allí se generen
- Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM).
- Copia del reporte exitoso de envío del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED correspondiente al II trimestre del 2025 y/o III trimestre 2025
- Hoja de vida del Director Técnico de la empresa (Químico Farmacéutico, con los siguientes soportes; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional, resolución de inscripción y tarjeta emitida por la Secretaria de Salud y/o Ente Territorial y Rethus).

2.3.1.2. DOCUMENTACION TÉCNICA QUE OTORGA PUNTAJE (NO SUBSANABLE):

- Copia de existencia en cámara de comercio de una Bodega de distribución en Cundinamarca y/o Bogotá.
- Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año.
- Certificado de Inventario de la Bodega ubicado en Cundinamarca y/o Bogotá cuyo valor deberá ser superior o igual a 1.5 veces del valor del presupuesto definido para el grupo y/o anexos a los cuales presentan oferta comercial, el Hospital según necesidad podrá programar visita a las instalaciones para validar y corroborar la certificación del Inventario.
- Carta de compromiso de entregar en 3 días en calidad de apoyo tecnológico 380 Bombas de infusión doble canal y 1 Consola de Energía Bipolar Avanzada par Torre de laparoscopia Full HD.
- En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bombas de infusión doble canal, deberá presentar copia de convenio y/o acuerdo administrativo con la firma titular o dueño de las Bombas de infusión doble canal.
- En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bombas de infusión doble canal, deberá presentar carta emitida dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde manifiesten contar con la disponibilidad para la entrega inmediata de las Bombas de infusión doble canal.

2.3.1.3. DOCUMENTACION TECNICA SUBSANABLE PARCIALMENTE:

Igualmente los oferentes interesados en el suministro de medicamentos y/o material médico-quirúrgico, deberán presentar los siguientes documentos que tendrán unos criterios subsanables acorde con el numeral 2.3.1.1.:

- Presentar ficha técnica emitida por el importador o fabricante legible en medio magnético de cada uno los Medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos ofertados, en orden alfabético de acuerdo con los Anexos técnicos económicos del 1 al 5.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- Presentar listado de laboratorios, importadores y/o proveedores de los medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos ofertados y carta emitida por los mismos, donde se demuestre que el oferente es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos y/o tiene relaciones comerciales.
- Presentar copia legible de los registros sanitarios emitidos por el INVIMA en medio magnético de los medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos de la oferta, o certificación emitida por la entidad competente de todos aquellos dispositivos médicos que no lo requieran o soporte que demuestre que el registro sanitario se encuentra en trámite de renovación.

Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los Anexos de la presente convocatoria en formato PDF, en orden alfabético acorde al orden de los Anexos Técnicos del 1 al 5 con el nombre y la presentación del producto.

Ejemplo: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf
 Jeringa_desechable_1ml22Gx1^{1/4}3partes.

NOTA:

1. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de los Registros Sanitarios.
2. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de las fichas técnicas.
3. El oferente podrá subsanar hasta el 10% de las certificaciones de distribuidor autorizado, sobre el total de los laboratorios o proveedores ofertados en el consolidado de todos anexos técnicos.

2.3.1.4. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores los cuales serán subsanables si son entregados dentro de los plazos estipulados por el comité evaluador:

- Presentar la política ambiental institucional y su grado de implementación
- Presentar soporte de despliegue y capacitación en la institución de la política ambiental.
- Presentar carta de realizar la entrega mensual del informe kilogramos de medicamentos y dispositivos médicos enviados a destruir.
- Presentar carta de compromiso de participación en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes.
- Carta de entrega en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.
- Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
- Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
- Carta de certificación de que la empresa apoya o no a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- Carta de certificación y grado de avances de programas especiales de cultura, recreación y deportes en su empresa.

2.3.1.5. VALORES AGREGADOS

El proponente deberá especificar de manera clara los valores agregados que oferte para el mejoramiento del proceso del servicio farmacéutico del Hospital, ofreciendo elementos tangibles y que beneficiaran al Hospital, y que quedaran para ESEs tales como:

- Columnas de medicamentos.
- Equipos de cómputo.
- Carros de medicamentos para servicios de hospitalización.
- Carros de paro.
- Carros de transporte de productos farmacéuticos.
- Carros de almacenamiento y transporte de líquidos.
- Material médico Quirúrgico de consumo frecuente del Hospital como:
 - ✓ Guantes desechables de látex de manejo.
 - ✓ Tapabocas desechables.
 - ✓ Gorros desechables.
 - ✓ Polainas desechables.
 - ✓ Bata desechables.
 - ✓ Algodón de torunda.
 - ✓ Esparadrapo transparente fixomull.
 - ✓ Alcohol antiséptico botella.

El oferente que ofrezca el mayor valor representado en los productos antes descritos según valor comercial **se le otorgaran máximo 30 PUNTOS** y los demás oferentes que ofrezca un valor menor se calificara por debajo del mayor puntaje otorgado y según valor de los productos ofrecidos aplicando regla de tres donde el mayor valor agregado tiene 30 puntos y los demás proporcionales según de la aplicación de la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Mayor costo del valor agregado Oferente No 1} = 30 \text{ puntos} \\ \text{Costo del valor agregado Oferente No 2} \quad \quad \quad = x \end{array}$$

Para cumplimiento de los valores agregados ofrecidos, se debe presentar factura de compra de cada producto a entregar, tabla de relación valorizada del total de productos a entregar en calidad de valor agregado, deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.

NOTA: Oferente Interesado debe detallar en su oferta el valor agregado que va destinado para la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** y el destinado para la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**

2.3.1.6. REQUISITOS DE PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, mediante comunicación escrita, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un **máximo de 10 puntos** de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

Origen de los bienes o servicios	Puntaje
Bienes y servicios nacionales (100%) o aplica principio de reciprocidad.	10
Bienes y servicios extranjeros (100%) sin aplicación principio de reciprocidad.	0
50% Bienes y servicios nacionales y 50% Bienes y servicios extranjeros.	5
Mixtos con más del 50% Bienes y servicios nacionales	5
Mixtos con menos del 50% Bienes y servicios nacionales	4

2.3.1.7. ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES OPERADORES SERVICIOS DE SALUD.

De acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar deberán describir detalladamente los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo QUE DEBERÁN SER EVALUADOS como requisitos de cumple o no cumple, acorde con el decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019

CRITERIO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista deberá demostrar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aportando como mínimo: certificado de cumplimiento de Estándares Mínimos emitido por la ARL, política de SG-SST firmada, plan de trabajo anual, matriz de peligros, y evidencias de actividades de prevención, tal como lo establece la normatividad vigente en Colombia.		

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

El contratista deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente expedida por la autoridad competente, responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades del SG-SST durante la ejecución del contrato. El contratista deberá implementar un sistema de visitas de campo mensual para dar cumplimiento a la normatividad vigente.		
--	--	--

2.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El oferente que resulte seleccionado del presente proceso de contratación deberá cumplimiento con la siguiente obligación técnica:

2.4.1. OBLIGACIONES TECNICAS PARA LOS ANEXOS TÉCNICOS NO 1, 2 y 3 ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

- 1) Tramitar con diligencia el presente contrato y utilizar los recursos técnicos y humanos necesarios para suministrar en debida forma los bienes objeto del presente contrato, garantizando la entrega de los productos, dentro de los tres (3) días siguientes al pedido. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA garantiza que mantendrá el stock requerido por el hospital.
- 2) Suministrar el apoyo tecnológico necesario para el desarrollo óptimo del contrato, en el caso de ser requerido.
- 3) Cumplir con la programación de entregas de los pedidos que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
- 4) Realizar la entrega de los productos solicitados con urgencia dentro de las siguientes 4 Horas a la solicitud realizada.
- 5) Realizar el acompañamiento al Hospital frente a la correcta utilización y usos de los productos ofertados.
- 6) Participar en reuniones que sean convocados y/o ofrecer las respectivas capacitaciones que sean requeridas por el Hospital, de los cual se deberá presentar junto con las facturas las actas de las reuniones y/o capacitaciones.
- 7) No suministrar medicamentos y/o dispositivos médicos con una fecha de vencimiento menor a un año.
- 8) Realizar el cambio de los productos que se presente como próximo vencimiento.
- 9) Realizar el cambio por fecha de vencimiento de los productos reportados como próximos a vencer, esta obligación aplica durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más después de finalizado el mismo.
- 10) Los insumos que se suministraran en la vigencia de este contrato se deben regir por la normatividad legal vigente.
- 11) Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el contrato.
- 12) Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, para considerar o la respectiva liquidación o su adicción.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- 13) Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar por el tiempo que dure el contrato y sus prorrogas.
- 14) Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
- 15) Atender las solicitudes y realizar las entregas en la forma prevista en este contrato.
- 16) Cumplir la oferta de bienes y servicios adicionales, en caso de haberse propuesto.
- 17) El contratista se obliga a pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores que emplee para la ejecución del objeto contractual, así como el pago de los aportes parafiscales; en cumplimiento de lo anterior deberá remitir mensualmente al Hospital copia de las autoliquidaciones, o en su defecto Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal, sobre el cumplimiento de ésta obligación. Lo anterior al tenor de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 18) Cumplir con los parámetros de la propuesta y del requerimiento del hospital.
- 19) El contratista se compromete a la firma del contrato, a constituir póliza de garantía de conformidad con el presente contrato, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.
- 20) Realizar la distribución y/o suministro de los productos que sean requeridos por el hospital y que no hagan parte del anexo técnico descrito en el contrato previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato después de validar la oferta presentada y realizar estudio de mercado.
- 21) El contratista se someterá a las disposiciones legales en especial las dictadas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, según lo regulado frente los precios de los insumos médico quirúrgicos, lo que conlleva a que la E.S.E. facturará los valores establecidos sin necesidad de realizar otrosí modificadorio.
- 22) Realizar la entrega de la valorización de cada uno de los equipos requeridos como apoyo tecnológico.
- 23) Realizar la entrega de los certificados de importación de cada una de los productos entregados como apoyo tecnológico cuando lo requiera.
- 24) Realizar la entrega de las fichas técnicas de cada uno de los equipos solicitados como apoyo tecnológico.
- 25) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispositivos Médicos entregados en calidad de apoyo tecnológico.
- 26) Realizar seguimiento al inventario de los Dispositivos Médicos entregadas en calidad de apoyo tecnológico y notificar al supervisor de contrato las novedades encontradas.
- 27) Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1: La empresa se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas, a solicitar cambio de insumos por fecha de vencimiento corta.

2.4.2. OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL OFERENTE INTERESADO EN LOS ANEXOS N. 5 Y 6 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

- 1) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas en el presente contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- 2) Garantizar que los medicamentos, insumos médico-quirúrgicos y suplementos dietarios entregados cumplan con los requisitos técnicos exigidos, incluyendo: fabricación por laboratorios certificados, registro sanitario vigente o en trámite de renovación, y cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y Elaboración según la normatividad vigente.
- 3) Asegurar que los productos entregados no cuenten con alertas sanitarias emitidas por el INVIMA y estén alineados con las disposiciones establecidas en el Decreto 677 de 1995 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- 4) Cumplir con los precios regulados y exigencias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el marco normativo vigente.
- 5) Responder por la idoneidad técnica, legal y sanitaria de los productos suministrados, así como por la veracidad y validez de la documentación soporte presentada.
- 6) Cumplir de manera estricta con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Observar los principios de lealtad, buena fe, pulcritud y oportunidad durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos en la prestación del servicio.
- 8) Atender las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha durante el desarrollo del contrato.
- 9) Suministrar los elementos ofertados dentro de los términos establecidos, con estricto cumplimiento de los tiempos de entrega, condiciones de almacenamiento, y requerimientos logísticos exigidos por la entidad.
- 10) No acceder a peticiones, presiones o amenazas por parte de terceros que actúen al margen de la ley con el fin de inducir a acciones u omisiones contrarias al contrato.
- 11) Asumir responsabilidad ante las autoridades por los actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, cuando estos generen perjuicios a la Administración o a terceros.
- 12) Cumplir las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en su propuesta u oferta inicial.
- 13) Colaborar activamente con la entidad contratante para el logro de los fines del contrato y para garantizar la mejor calidad posible en la prestación del servicio.
- 14) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme al ordenamiento jurídico colombiano y a las directrices de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

2.4.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES APLICAN PARA TODOS LOS OFERENTES

- Participar en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes.
- Asumir el costo del proceso de inactivación y/o destrucción de medicamentos y dispositivos médicos recibidos en las jornadas de posconsumo que participen.
- Entregar en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.

2.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.5.1. EXPERIENCIA MINIMA

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

2.5.1.1. EXPERIENCIA MINIMA EN TIEMPO:

El proponente deberá Acreditar experiencia específica mínima en tiempo en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de un (1) año en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD**. Lo anterior adquirida durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha a de cierre den la presente convocatoria.

NOTA: No se tendrá en cuenta en este factor, contratos que se encuentren en ejecución y contratos que hayan iniciado ejecución con fecha anterior a los 6 años anteriores al cierre de la presente invitación.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se podrá acreditar con una (1) o máximo cuatro (4) certificaciones.

2.5.1.2. EXPERIENCIA MÍNIMA EN VALOR:

El proponente deberá Acreditar experiencia específica mínima en valor en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD**. Lo anterior adquirida durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha a de cierre den la presente convocatoria.

NOTA: No se tendrá en cuenta en este factor, contratos que se encuentren en ejecución y contratos que hayan iniciado ejecución con fecha anterior a los 6 años anteriores al cierre de la presente invitación.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima en valor requerida, se podrá acreditar con una (1) o máximo cuatro (4) certificaciones, así:

- Presentar 1 o máximo 4 Certificaciones de Contratos incluyendo adiciones (de existir) ejecutados durante los últimos 6 años cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente Grupo (sumatoria de los valores Asignados a cada anexo técnico según Numeral 1.14 de los presente pliegos de condiciones **es decir (Anexos Técnicos No 1, 2, 3, 4 y 5))**

2.5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL QUE OTORGA PUNTAJE

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

Al proponente que certifique experiencia específica adicional de acuerdo con las condiciones relacionadas en el siguiente cuadro se le **otorgaran máximos 160 PUNTOS**

OPCIÓN	REQUISITOS	PUNTOS
1	Proponentes que adicionalmente a la experiencia específica habilitante acrediten por medio de la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos y/o convenio con clientes terminados en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS y su adjudicación haya sido producto de un PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA cuyos valores sumados sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial de la suma de los Anexos técnicos económicos No 1, 2, 4 y 5 del presente proceso.	40
2	Proponentes que adicionalmente a la experiencia específica habilitante acrediten por medio de la presentación de máximo dos (2) certificaciones de contratos y/o convenio con clientes terminados en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS y su adjudicación haya sido producto de un PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA cuyos valores sumados sean superiores al 100% del valor del presupuesto oficial de la suma de los Anexos técnicos económicos No 1, 2, 3, 4 y 5 del presente proceso	80
3	Proponentes que adicionalmente a la experiencia específica habilitante acrediten por medio de la presentación de máximo Una (1) certificación de contrato y/o convenio con clientes terminado en los últimos cinco (5) años de acuerdo a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto haya sido de manera específica en materia VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS y su adjudicación haya sido producto de un PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA cuyo valor sumados sean superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la suma de los Anexos técnicos económicos No 1, 2, 3, 4 y 5 del presente proceso	160

NOTA: La experiencia mínima aquí requerida, NO SERA OBJETO DE PUNTUACION dentro del proceso de selección; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

NOTA: La presente experiencia adicional no requiere estar registrada en el RUP

2.5.3. DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN:

El oferente deberá garantizar que dispone de un Deposito Farmacéutico habilitado e inscrito ante la secretaria de Salud de Bogotá y/o municipios aledaños a las ESE's que cumpla con los requerimientos exigidos para su funcionamiento por las entidades competentes (anexar documento), desde la cual vaya a distribuir los productos del objeto a contratar, para lo cual, deberá presentar certificación firmada por el representante legal indicando su capacidad organizacional y datos de ubicación de la misma como son:

- Dirección
- Teléfono
- Persona de contacto
- Correo electrónico

Requisito exigido para garantizar la oportunidad en la entrega de los bienes a contratar.

2.6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente interesado en uno u otro grupo deberá presentar una única oferta por grupo que incluya la totalidad de los anexos técnicos de cada grupo por cada E.S.E debe presentar oferta económica así:

2.6.1. PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Propuesta económica: El proponente deberá presentar oferta económica del:

- El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 de los presentes Pliegos de Condiciones.

NOTA: teniendo en cuenta lo anterior el oferente interesado en participar en el proceso puede presentar debe presentar ofertas El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 de los presentes Pliegos de Condiciones.

2.6.2. PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 4 y 5 además de los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 de la ESE Hospital San Rafael de Facatativa, de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	---

Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexos Técnicos 1, 2, 3, 4 y 5 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital..

2.6.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LAS ESES.

- El proponente deberá describir de manera detallada y completa el listado de precios de los medicamentos, suplementos dietarios, fitoterapeuticos y dispositivos médicos según características descritas en los Anexos Técnico económico del 1 al 5, de los presentes términos de referencia.
- Así mismo podrá contemplar el valor agregado que esté en disposición de ofertar al Hospital.
- La oferta económica debe ser entregada en medio físico y magnético en formato XLS.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2026 y tres meses más.

2.7. VARIACIÓN DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato incluyendo las adiciones y prorrogas y cuatro (4) meses más.

3. CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia y Económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecidos en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes términos de referencia.

3.1. FACTORES DE EVALUACION.

La siguiente tabla resume los procesos de evaluación que se llevaran a cabo en la presenta licitación:

ASPECTOS HABILITANTES	
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA MINIMA EN TIEMPO VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA MINIMA EN VALOR VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	100,00 PUNTOS
DOCUMENTACION TÉCNICA QUE OTORGA PUNTAJE (CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA)	300,00 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL QUE OTORGA PUNTAJE	160,00 PUNTOS
VALORES AGREGADOS	30 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
ECONÓMICO	400,00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000,00 PUNTOS

3.2. CRITERIOS TECNICOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Cuando falte hasta 10% de las fichas técnicas de los dispositivos médicos por cada anexo técnico.
- Cuando falte hasta 10% de la copia de los registros sanitarios emitidos por el laboratorio o importador de los dispositivos médicos por cada anexo técnico.
- Cuando falte hasta 10% de la copia de los registros sanitarios emitidos por el laboratorio o importador de los medicamentos por cada anexo técnico.
- Cuando falte hasta el 10% de las certificaciones de distribuidor autorizado, sobre el total de los laboratorios o proveedores ofertados en el consolidado de todos anexos técnicos

Lo anterior relacionados en el numeral 2.3.1.

NOTA: Los requisitos subsanables se deberán radicar por el proponente dentro los plazos establecido en el proceso de evaluación. Los que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se considerarán que no cumplen en el criterio.

3.3. EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE Ó NO CUMPLE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia. A esta evaluación no se le asignará

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 1.21 Causales de rechazo de los presentes términos de referencia, acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica.

3.4. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE ó NO CUMPLE**; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

3.4.1. INDICADORES FINANCIEROS.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por los Hospitales, de acuerdo con los siguientes parámetros:

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 60%

Para entidades sin ánimo de lucro, los índices serán los siguientes

INDICADOR	VALORES SOLICITADOS
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.0
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 10
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	< = 90%

3.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

3.5.1. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

El presente criterio aplica para la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos requeridos por las instituciones:

		PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--	--

CRITERIO HABILITANTE	
Documentación técnica requerida en el numeral 2.3.1	Cumple / no cumple
La propuesta que no cumpla, no será habilitada	

3.5.2. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA CON PUNTAJE

El presente criterio aplica para la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos que demuestren capacidad técnica y operativa asignando **300 puntos** al oferente que cumpla con todos los requerimientos, así:

ITEM	CRITERIO	PUNTOS A ASIGNAR
1	Copia de existencia en cámara de comercio de una Bodega de distribución en Cundinamarca y/o Bogotá.	50
2	Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año.	50
3	Certificado de Inventario de la Bodega ubicado en Cundinamarca y/o Bogotá cuyo valor deberá ser superior o igual a 1.5 veces del valor del presupuesto definido para el grupo y/o anexos a los cuales presentan oferta comercial, el Hospital según necesidad podrá programar visita a las instalaciones para validar y corroborar la certificación del Inventario.	50
4	Carta de compromiso de entregar en 3 días en calidad de apoyo tecnológico 380 Bombas de infusión doble canal y 1 Consola de Energía Bipolar Avanzada par Torre de laparoscopia Full HD.	50
5	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bombas de infusión doble canal, deberá presentar copia de convenio y/o acuerdo administrativo con la firma titular o dueño de las Bombas de infusión doble canal.	50
6	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bombas de infusión doble canal, deberá presentar carta emitida dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde manifiesten contar con la disponibilidad para la entrega inmediata de las Bombas de infusión doble canal.	50

3.5.3. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

ITEM	CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar la política ambiental institucional y su grado de		

		PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--	--

ITEM	CRITERIO AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	implementación.		
2	Presentar soporte de despliegue y capacitación en la institución de la política ambiental.		
3	Presentar carta de compromisos de asumir el costo del trámite de disposición final e inactivación de los medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o vencidos.		
4	Presentar carta de realizar la entrega mensual del informe kilogramos de medicamentos y dispositivos médicos enviados a destruir.		
5	Presentar carta de compromiso de participación en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes y servicios.		
6	Presentar carta de asumir el costo del proceso de inactivación y/o destrucción de los medicamentos y/o dispositivos médicos recibidos en la jornada de pos consumo que se programen		
7	Carta de entrega en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.		
8	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
9	Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.		
10	Carta de certificación de que la empresa apoya o no a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.		
11	Carta de certificación y grado de avances de programas especiales de cultura, recreación y deportes en su empresa.		

3.5.4. VALORES AGREGADOS

El oferente que ofrezca el mayor valor representado en los productos antes descritos según valor comercial **se le otorgaran máximo 30 PUNTOS** y los demás oferentes que ofrezca un valor menor se calificara por debajo del mayor puntaje otorgado y según valor de los productos

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	---

ofrecidos aplicando regla de tres donde el mayor valor agregado tiene 30 puntos y los demás proporcionales según de la aplicación de la siguiente regla de tres:

$$\begin{array}{l} \text{Mayor costo del valor agregado Oferente No 1} = 30 \text{ puntos} \\ \text{Costo del valor agregado Oferente No 2} = x \end{array}$$

Para cumplimiento de los valores agregados ofrecidos, se debe presentar factura de compra de cada producto a entregar, tabla de relación valorizada del total de productos a entregar en calidad de valor agregado, deben ser verificados y certificados por el supervisor del contrato.

3.5.5. REQUISITOS DE PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

Origen de los bienes o servicios	Puntaje a Asignar
Bienes y servicios nacionales (100%) o aplica principio de reciprocidad.	10
Bienes y servicios extranjeros (100%) sin aplicación principio de reciprocidad.	0
50% Bienes y servicios nacionales y 50% Bienes y servicios extranjeros.	5
Mixtos con más del 50% Bienes y servicios nacionales	5
Mixtos con menos del 50% Bienes y servicios nacionales	4

3.5.6. ASPECTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES OPERADORES SERVICIOS DE SALUD.

CRITERIO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
El contratista deberá demostrar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), aportando como mínimo: certificado de cumplimiento de Estándares Mínimos emitido por la ARL, política de SG-SST firmada, plan de trabajo anual, matriz de peligros, y evidencias de actividades de prevención, tal como lo establece la normatividad vigente en Colombia.		
El contratista deberá contar con un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente expedida por la autoridad competente, responsable de la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades del SG-SST durante la ejecución del contrato. El contratista deberá implementar un sistema de visitas de campo mensual para dar cumplimiento a la normatividad vigente.		

3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

3.6.1. EXPERIENCIA MINIMA

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos comprendidos en el presente numeral, en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

Para efectos de calificación se verificarán máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, que deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total con cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 “FACTORES DE EVALUACION”, La experiencia que será objeto de puntuación en el proceso de selección, será solamente la que se acredite DE MANERA ESPECÍFICA EN MATERIA VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD, obtenida dentro de los últimos seis (6) años de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5 de la presente invitación pública.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta lo siguiente:

3.6.1.1. EXPERIENCIA MINIMA EN TIEMPO:

Tendrá criterio CUMPLE O NO CUMPLE y se evaluarán 1 o máximo 4 Certificaciones de contratos cuya vigencia sumada sea igual o superior a 1 año.

3.6.1.2. EXPERIENCIA MINIMA EN VALOR:

La evaluación de la experiencia en valor tendrá un **puntaje máximo de 100 Puntos** y se realizara de la siguiente manera:

- Para los Interesado en presentar oferta económica únicamente las certificaciones de contratos sumados cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado de los Anexos Técnicos Económicos 1, 2, 3, 4 y 5 descrito en los presente pliegos de condiciones (total sumatoria de los presupuestos de las dos E.S.E) y según la cantidad de certificaciones el puntaje asignando será el siguiente:

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

CERTIFICACIONES EN VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	
RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	100
El proponente que presente 2 certificaciones	75
El proponente que presente 3 certificaciones	50
El proponente que presente 4 certificaciones	25
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA	100

3.7. CALIFICACIÓN ECONÓMICA : (máximo 400,00 puntos)

3.7.1.CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS: (máximo 400,00 puntos)

Las entidades procederán a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los **valores unitarios de los productos**, se realizarán la evaluación económica tomando la sumatoria total de los Precios Unitarios de Ofertados Incluido IVA de todos productos de los Anexos técnicos que conforman cada uno de los grupos.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia y se realizara de la siguiente forma:

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar absolutamente todos los ítems del “**Anexo Técnico Económico de cada uno de los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 (aplicables para el Hospital San Rafael de Facatativá y Anexo No 4 y 5 Aplicable para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.**

NOTA: En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con cada uno de los ítems contenidos en los anexos técnicos 1, 2, 3, 4 y 5; aquella que resulte más favorable para los hospitales se le asignaran 400,00 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 400,00 (a/x)$$

Dónde:

a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

3.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

Las E.S.E. Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia y económica, y presentará a la Subgerencia

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

Administrativa y Financiera el informe motivado de la evaluación de las propuestas conforme al cronograma antes enunciado.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma en la página web de los Hospitales, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997
- No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Nota: La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurran.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

3.10. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, podrán seleccionar el contratista de forma independiente si una vez surtido el trámite de las evaluaciones correspondientes resulta ser la propuesta más favorable para la entidad.

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá adjudicara los contratos acorde con lo siguiente:

- Al oferente que haya cumplido con el 100% de los criterios para los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3.

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha adjudicara los contratos acorde con lo siguiente:

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

- Al oferente que haya cumplido con el 100% de los criterios para los Anexos Técnicos 4 y 5.

Lo anterior implica que no se realizara adjudicación parcial.

Nota: una vez seleccionado los oferentes, las Empresas Sociales del Estado participantes en el proceso suscribirán los respectivos contratos de manera independiente.

3.11. TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Para los Hospitales participantes en el proceso las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, la firma del contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso o dentro del plazo que cada E.S.E estime pertinente teniendo en cuenta la fecha en que termine el contrato que se encuentre en ejecución. El inicio de ejecución contractual quedará supeditado a la terminación del contrato que en la actualidad tenga el hospital.

3.12. SELECCIÓN DEL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el proponente seleccionado en primer lugar, no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento dentro del término estipulado en los presentes términos de referencia, E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, ordenaran contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, financieros, técnicos experiencia y económicos, dejando constancia de las razones que dan lugar a ello.

3.13 ANEXOS

- **ANEXO 1- MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **ANEXO 2- CERTIFICADO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**
- **ANEXO 3- CERTIFICACIÓN DE INDICADORES.**
- **ANEXO 4- FORMATO FINANCIERO.**
- **ANEXO 5- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**
- **ANEXO 6- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- **ANEXO 7- EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA DEL PROPONENTE.**
- **ANEXO 8- MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**
- **ANEXO 9- MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**
- **ANEXO 10- ANEXOS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
2026
ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
 Carrera 2 Numero 1-80 Municipio de Facatativá
 Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA NO:___

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-unión temporal denominado (a)_____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en los términos de referencia, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente
- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

- Igualmente me permito indicar que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en los términos de referencia, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

- a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en los términos de referencia de la **CONVOCATORIA PÚBLICA N.**
- b) Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
- c) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.
- d) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de 90 días y en todo caso hasta la firma del contrato
- e) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos de los términos de referencia.
- f) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- g) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.
- h) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Entidad, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACIÓN dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del términos de referencia de condiciones.
- i) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- j) Que de conformidad con la Ley 816 de 2003, bajo la gravedad de juramento declaro/declaramos que los bienes y servicios aportados para este contrato (100%) son:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	Marque una casilla con una X
Servicios nacionales (100%)	
Servicios extranjeros (100%)	

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
--	--

50% de servicios nacionales y 50% servicios internacionales	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% nacional	

k) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en el término de referencia de condiciones y sus prórrogas si las hubiere, de conformidad con la garantía de seriedad que forma parte integrante de esta propuesta.

l) Conozco (conocemos) en su integridad la minuta del contrato, la cual forma parte integral del término de referencia definitivo de condiciones y nos acogemos a ella.

m) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en los términos de referencias de condiciones y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

n) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

o) Autorizo a la Oficina de Contratación de la E.S.E., para que cargue los documentos personales, así como las propuestas presentadas en el proceso de selección en la plataforma SECOP II, Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfonos: _____

Fax _____

Ciudad: _____

EMAIL _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA 2026

ANEXO 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El/los suscrito (s) _____ identificado (s) con cédula de ciudadanía No _____ de _____ domiciliado(s) en _____ actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE y ANDRES MAURICIO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.623.772, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Gerente y Representante Legal de **la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA**, identificada con NIT No. 899999151-3, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto: “_____”.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

1. DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los términos de referencia, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

2. DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que los términos de referencia están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

3. COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los términos de referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de, hoy.....de 2026

EL PROPONENTE

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

Firma
C.C. No.

LA ENTIDAD
ANDRES MAURICIO GONZALEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Nota: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

 	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	---

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA 2026**

**ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE INDICADORES**

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
Carrera 2 Numero 1-80 Municipio de Facatativá
Ciudad

El (La) suscrito(a) contador(a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ y tarjeta profesional No. _____ certifica los indicadores financieros del proponente _____ identificado con NIT No. _____. Para el proceso de selección cuyo objeto es “ _____ así:

CUENTAS CONTABLES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR EN PESOS	RESULTADO EN PESOS (SIN DECIMALES)
	INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente/ Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo Corriente	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total		
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional/Gastos de Intereses		
"Digite número de cuenta contable"	Utilidad Operacional	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Gastos de Intereses	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	PATRIMONIO Activo Total – Pasivo Total		
"Digite número de cuenta contable"	Activo total	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo total	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
	CAPITAL DE TRABAJO Activo corriente – Pasivo Corriente		
"Digite número de cuenta contable"	Activo corriente	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
"Digite número de cuenta contable"	Pasivo Corriente	\$\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"

Firma del revisor fiscal o contador

Nombre:

Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	---

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA 2026**

ANEXO 4
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
(Proponentes Extranjeros)

OBJETO: “ _____ ”.

El proponente debe diligenciar este FORMULARIO

RESUMEN DE CUENTAS DE BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS QUE SEAN NECESARIAS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL				
CUENTAS CONTABLES	Oferente Individual	**Oferente Plural (Nombre o razón social)		
	Oferente (Nombre o razón social)	Participante No. 1	Participante No. 2	Participante No. 3
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				
Patrimonio				
Fecha de corte de los estados financieros				

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA					
Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Indice de Liquidez					
Indice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					
Patrimonio					
Capital de Trabajo					

** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Porcentaje de Participación	Oferente individual (Nombre o razón social)	**Oferente Plural (Nombre o razón social)			
	100%	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	"Registrar % de participación"	100%
Indicador	Indice del Oferente	Indice del Participante No. 1	Indice del Participante No. 2	Indice del Participante No. 3	Indice del Oferente plural
Rentabilidad sobre Patrimonio					
Rentabilidad sobre activos					

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

****** Para los casos en que el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Se anexa al presente los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente contador*

Nombre:

Documento de identidad:

Número de tarjeta profesional

Firma del revisor fiscal */ Firma

Nombre:

Documento de identidad:

******Indicar si actúa como revisor fiscal o contador

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

FIN DEL FORMULARIO

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA 2026

ANEXO 5
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA _____

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
 Carrera 2 Numero 1-80 Municipio de Facatativá
 Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de
 Ciudadanía N° _____ expedida en _____ de la
 Empresa _____ con Nit
 N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos
 cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de
 compensación familiar, el ICBF y el SENA y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por
 estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y
 nos comprometemos durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: **"XXXXXXXXXX.."**. Y se
 harán los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se
 obliguen por el mismo medio.

Firma
 Representante legal
 Nombre: _____
 C.C. N°: _____

Firma
 Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
 Nombre: _____
 C.C. N°: _____ T.P. N° _____

FIN DEL FORMULARIO

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA 2026**

**ANEXO 6
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO.**

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA _____

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
Carrera 2 Numero 1-80 Municipio de Facatativá
Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de
Ciudadanía N° _____ expedida en _____ de la
Empresa _____ con _____ NIT
No. _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos
cumplido con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo y
nos comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto es
"XXXXXXXXXXXXX".

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que suministrará los bienes a la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____ T.P. N° _____

FIN DEL FORMULARIO

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	---

NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA 2026

ANEXO 7

“EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA DEL PROPONENTE”
 (Aspecto de verificación de experiencia acreditada)

REFERENCIA: INVITACION DIRECTA NO

Para las certificaciones que se anexen (Proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP) o para las certificaciones incluidas en el RUP que se pretenda hacer valer, diligenciar el siguiente cuadro:

N° consecutivo del contrato en el RUP	Contrato N°	Objeto	Fecha de firma del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación	Contratante	% de participación	Valor en pesos	Valor en SMMLV del último año de ejecución del contrato
TOTAL									

NOTA: Este anexo debe presentarse en medio magnético y físico.

PROPONENTE:	
N.I.T.:	
NOMBRE DEL LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	
FIRMA:	

FIN DEL FORMULARIO

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA 2026**

ANEXO 8

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Negociación Conjunta **001 de 2026**, que tiene por objeto **XXXXXXXXXXXXXX**.

Integrantes del consorcio: _____

Representante legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, sí como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 20xx.

FIRMAS: (de cada uno de los integrantes del consorcio)

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
2026

ANEXO 9

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL __para participar en la Negociación Conjunta 010 del 2026 **XXXXXXXXXX**.

Integrantes de la Unión Temporal: _____

Representante Legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

7. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2026.

FIRMAS: (de cada uno de los integrantes de la unión temporal

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
2026**

ANEXO 10

ANEXOS TECNICOS Y ECONOMICOS

Señores

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

Carrera 2 Numero 1-80 Municipio de Facatativá

Ciudad

_____, Identificado con la Cedula de
Ciudadanía N° _____ expedida en _____ de la
Empresa _____ con Nit
N° _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que adjunto
toda la documentación técnica realizo entrega de los Anexos técnicos y Económicos que
hacen parte de los presente pliegos de condiciones, cuya información esta validada por el
equipo técnico y administrativo de la empresa que represento, ademar de que esta completa
y da respuesta a la necesidades técnica de los Hospitales participantes en al presente
negociación.

Firma

Representante legal

Nombre: _____

C.C. N°: _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	--

4. CAPITULO 4

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1. GARANTÍA ÚNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

4.1.1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y cuatro (4) meses más.

4.1.2. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:

Para garantizar los servicios prestados en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y un (1) año más.

4.1.3. AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES:

Para garantizar las eventualidades en los servicios suministrados que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas en el contrato o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y un (1) año más.

4.1.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Para asegurar el pago de los perjuicios que EL CONTRATISTA y/o sus colaboradores ocasionen a terceros por la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato, por una

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y NO ESPECIALIZADOS, INSUMOS, SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS
---	---

suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y seis (6) meses más.

4.1.5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LABORALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

Para garantizar los eventos en que el Contratista sea requerido por el pago de obligaciones laborales en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y tres (3) años más.

ORIGINAL FIRMADO

Dr. ANDRES MAURICIO GONZALEZ C.
Gerente
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

ORIGINAL FIRMADO

Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCÍA L.
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

Reviso:

Oscar Humberto Bernal Herrán – Asesor Jurídico y de Contratación Hospital San Rafael de Facatativá
Yaasmin Rafael Deluque Toro / Referente de Contratación y Apoyo Especializado a la Oficina Jurídica
Adriana Beatriz Arias Varón/ Asesora Jurídica E.S.E Región de Salud Soacha

Proyectó:

Diego Hernán Ramos Correa – Abogado Contratista Hospital San Rafael de Facatativá
Fabian Prada Prada – Químico Farmacéutico Hospital San Rafael de Facatativá



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
NIT 899999151-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 395

FECHA: 1 de enero de 2026

VALOR: \$ 5.886.500.000,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGIA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UNA POYO TECNOLOGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIO Y HOSPITALARIO PBS Y NO PBS QUE SON REQUEWRIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

	RUBRO	VLR. INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	TOTAL
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - MEDICAMENTOS	\$ 2.450.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.450.000.000,00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	\$ 3.436.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.436.500.000,00

LOS PRESENTES RECURSOS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES Y LIBRES DE TODA AFECTACION.

VALIDO A: 31 de diciembre de 2026

Jefe Departamento Financiero

Usuario: 11435562

1/1

ESTADO: Confirmado

Nº 9090 / 01 Contable

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ NIT: 899599151-3	 REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
		FORMATO		FINANCIERA		
		Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		GF-F-1747-V1	10/04/2024	

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá, previstos en el Manual de contratación.

SUBGERENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	FECHA DE SOLICITUD	DÍA 01	MES 01	AÑO 2026
OBJETO	SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGIA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMEDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS QUE SON REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ				
JUSTIFICACIÓN	La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2º como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”. Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993. A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013, y modificada por la resolución 2053 del 2 octubre de 2025 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad”. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 el cual señaló que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. De conformidad con lo anterior, mediante (Acuerdo 044 del 17 de noviembre de 2022. Modificado por el acuerdo 029 de 2024 se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.				

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext.168

E-mail: liderapoyodiag@hospitalfacatativa.gov.co
- www.hospitalfacatativa.gov.co



SALUD
HUMANIZADA
... EN SUS MANOS



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CALLE 14 - SAN RAFAEL DE FACATATIVA NIT: 899999151-3	 REGIÓN DE SALUD SARAGURO OCCIDENTAL	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
		FORMATO		FINANCIERA	
		Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL (CDP)		GF-F-1747-V1	10/04/2024

Gobernación de
Cundinamarca

Teniendo en cuenta el estatuto Interno de Contratación, mediante el presente proceso de contratación la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, requiere adquirir por **CONVOCATORIA PUBLICA** el SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGIA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMÉDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS QUE SON REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, con el fin de garantizar los procesos de cumplimiento de la operación del servicio farmacéutico y poder dar soporte a todos los servicios habilitados por el hospital y que el personal médico y de enfermería pueda instaurar terapias farmacológicas y realizar procedimientos a los pacientes con diversas patologías que hagan parte de la población objeto de atención del Hospital de los municipios de Facatativá, Subachoque, Alban, Guayabal de Siquima y aquellos que lleguen remitidos de otros Hospitales de Cundinamarca.

Mediante los presentes estudios previos se pretende realizar la contratación del suministro de todos los **PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** que hacen parte del listado básico institucional lo cual permite garantizar la continuidad en la presentación del servicio farmacéutico y representa beneficios tales como:

- Poder contar con inventario de **PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** en el servicio farmacéutico para que se puedan suplir las necesidades requeridas por los pacientes, médicos, enfermeras, terapeutas, etc para instaurar tratamientos farmacológicos y realizar procedimientos quirúrgicos a los pacientes que son atendidos en el hospital.
- Eliminar riesgos para el Hospital, ya que con un servicio farmacéutico abastecido, se evitan afectaciones clínicas de los pacientes por falta de productos farmacéuticos.
- Poder contar con inventarios, que permita suministrar todos los Dispositivos Médicos, Insumos, Productos Fitoterapéuticos, Suplementos Dietarios y Medicamentos requeridos por los pacientes en el tratamiento de las enfermedades, realización de intervenciones quirúrgicas y realización de procedimiento que lo llevan a consultar a nuestros servicios de salud y en busca de mejorar su condición de vida y las de su grupo familiar que lo rodean.
- Garantizar la continuidad y oportunidad en la entrega de Dispositivos Médicos, Insumos, Productos Fitoterapéuticos, Suplementos Dietarios y Medicamentos que se vean afectados por el desabastecimiento en el mercado.
- Disminuir el riesgo de asumir las glosas por concepto de estancias prolongadas por falta de Dispositivos Médicos, Insumos, Productos Fitoterapéuticos, Suplementos Dietarios y Medicamentos.

Este Suministro y Distribución de **PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** es indispensable para dar cumplimiento con las Políticas Institucionales, Departamentales y Nacionales con respecto a los siguientes aspectos:

- Promover y propiciar estilos de vida saludables.
- Prevenir factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PROTEGIENDO LA SALUD DE LA COMUNIDAD Nit. 899899151-3	 REGIÓN DE SALUD SAMARITANA CENTRO OCCIDENTE	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
		FORMATO		FINANCIERA		
		Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		GF-F-1747-V1	10/04/2024	

- médicos y promover su uso adecuado.
- Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los tratamientos farmacológicos instaurados por los profesionales en salud autorizados para prescribir medicamentos.
 - Garantizar el suministro, dispensación y distribución de los dispositivos médicos requeridos por el personal asistencial para la realización de procedimientos quirúrgicos.
 - Dar cumplimiento a la ruta crítica de los medicamentos y dispositivos médicos establecida en el modelo de gestión del servicio farmacéutico establecidas en la Resolución 1403 del 2017 del Ministerio de Salud en el cual contempla: Selección, Adquisición, Transporte, Recepción Técnica, Almacenamiento, controles en el almacenamiento, distribución, dispensación, disposición final, seguimiento y monitoreo (programa de fármaco y tecnovigilancia) y uso prudente de los medicamentos y dispositivos médicos.
 - Dar cumplimiento a la Resolución 1403 del 2007 a través del sistema de distribución por dosis unitarias con lo que se busca la oportunidad de intervenir e integrar al equipo asistencial, como "especialistas del medicamento". Para ello es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales; seleccionar el procedimiento mediante el cual se logre un acercamiento entre el equipo asistencial y el servicio de farmacia y en segundo lugar, complementario al anterior, se debe considerar el tener los conocimientos básicos de farmacoterapia para participar e intervenir adecuadamente.
 - De todos los sistemas de distribución de medicamentos, el sistema de distribución por dosis unitaria es el que mejor ofrece la oportunidad para efectuar un adecuado seguimiento a la terapia medicamentosa del paciente. Este permite intervenir en forma oportuna, desde el punto de vista farmacoterapéutico, antes de la aplicación del medicamento al paciente. Se ha demostrado en varios estudios que este sistema es el más seguro para el paciente, el más eficiente desde el punto de vista económico, y a la vez es el método que utiliza más efectivamente los recursos profesionales.

Por otra parte, dando alcance a la Ordenanza 001-2024 por el cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Cundinamarca 2024 – 2028, “gobernando: más que un plan”, en la meta “Aumentar 1 punto la calificación del pilar Salud, establecido en el índice de Competitividad del Departamento de Cundinamarca”, desde el gobierno departamental se han establecido estrategias para la optimización de los procesos de compra y contratación de medicamentos y dispositivos médicos en la red Pública de salud del departamento, es por tanto que el día 23 de Diciembre del 2024 la Gerencia de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá pidió autorización a la Junta directiva para firmar convenio interadministrativo para desarrollar negociación conjunta para la compra de medicamentos y dispositivos médicos con los Hospitales públicos de mediana y alta complejidad del departamento de Cundinamarca.

Sumado a lo anterior, el propósito de la negociación conjunta busca generar una economía a escala, sin embargo: Según el convenio establecido entre los gerentes de los hospitales de mediana y alta complejidad de la red pública de cundinamarca se estableció que dicho proceso de negociación sería liderado por el Hospital universitario la samaritana, proceso que está proyectado para adjudicarse aproximadamente en el mes de mayo del 2026 esto teniendo en cuenta que de acuerdo con los nuevos requerimientos para el presente año se quieren incluir dentro de dicho proceso de negociación conjunta a los hospitales de primer nivel lo cual ampliaría la cantidad de hospitales públicos participando en el proceso pasando de 9 a aproximadamente 35 entidades dicho proceso implica varias fases una de ellas es la fase de homologación de los listados básicos de medicamentos y dispositivos médicos de cada una de las instituciones hospitales que participarán en dicho negociación segundo realizar el proceso de estudio de mercado de todos los productos que serán llevados a negociación conjunta, adicional se debe realizar la construcción técnica de los pliegos de condiciones que den respuesta a las necesidades

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PROYECTOS PARA LA SALUD Nit. 899999151-3	 REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:	
		FORMATO		FINANCIERA	
		Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación
		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL (CDP)		GF-F-1747-V1	10/04/2024



Gobernación de
Cundinamarca

técnicas y manuales de contratación de cada una de las instituciones participantes en el proceso de negociación conjunta. la consolidación de todo lo anterior implica un tiempo importante y una responsabilidad técnica con el fin de poder contemplar todas las variables para evitar que dicho proceso llegue a ser declarado desierto.

Por otra parte la es hospital San Rafael de facatativa no se puede quedar sin la disponibilidad de medicamentos y dispositivos médicos necesarios para su funcionamiento pero adicionalmente se hace necesario el cumplimiento de lo establecido en la resolución 408 del 2018 frente a la gestión de indicadores de cumplimiento específicamente el indicador de negociación conjunta Por lo cual a través de los presentes pliegos de condiciones se pretende realizar la contratación de medicamentos dispositivos médicos especializados y no especializados a través de una negociación conjunta con la región salud soacha mientras se surte todo el proceso de construcción de los pliegos y publicación del proceso de contratación liderado desde la gobernación de cundinamarca y el Hospital universitario la samaritana y de esta forma poder dar cumplimiento a lo establecido en las metas del indicador de negociación conjunta donde se menciona que mínimo 70% de los productos farmacéuticos deben ser contratados a través de este mecanismo.

Por otra parte el presente estudio de necesidad cuenta con unos anexos técnicos divididos en tres los cuales corresponden a los siguientes:

1. Anexo técnico No 1: Medicamentos: que pretenden ser contratados hasta la fecha que inicie la contratación de negociación conjunta con la gobernación de Cundinamarca, es decir por un periodo de 3 Meses y 10 días
2. Anexo técnico No 2: dispositivos médicos que no están asociados a una tecnología especializada y que de acuerdo con la demanda y los requerimientos técnicos y clínicos pretenden ser contratados a través de negociación conjunta para el mes de mayo.

Lo anterior significa que estos dos anexos van a quedar presupuestados hasta el 30 de Abril del 2025.

Sin embargo el Anexo técnico No 3: corresponde a dispositivos médicos que están asociados a una tecnología específica, los cuales por criterio técnico y requerimientos clínicos no serán llevados a la negociación conjunta establecida desde la gobernación de Cundinamarca teniendo en cuenta los siguientes componentes y criterios técnicos:

1. Varios de los dispositivos médicos están asociados a una tecnología propia del hospital las cuales no permiten la homologación con las descripciones de los demás hospitales, este caso específicamente para el tema de los productos como suturas mecánicas, apósitos de fijación y sellantes de cirugía.
2. En el presente anexo se incluyeron otros dispositivos médicos que se asocian a una serie de equipos biomédicos con que cuenta la institución como apoyo tecnológico los cuales no puede ser cambiados y no se homologan a la tecnología utilizada por las demás instituciones que participarán en el proceso de negociación conjunta dentro de este listado podemos encontrar los siguientes: Dispositivos médicos de administración de medicamentos a través de infusión continua como: bomba de infusión, equipos patrón, agujas para realización de biopsias, jeringas de administración controlada de medicamentos a través de bombas de

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativa
Cundinamarca. Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext.168

E-mail: liderapoyodiag@hospitalfacatativa.gov.co
- www.hospitalfacatativa.gov.co



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA NIT 899999151-3	 REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
		FORMATO		FINANCIERA		
		Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		GF-F-1747-V1	10/04/2024	

difusión, cuchillas y cuchilletos para la realización de procedimientos dermatomas, pinzas, agujas e insumos necesarios para la realización de procedimiento laparoscópicos especializados y dispositivos médicos asociados a uso específico de gastroenterología cuya especificación técnica se asocia a una tecnología propia del hospital.

Lo anterior significa entonces que los dispositivos médicos que hacen parte del Anexo técnico No 3 y con el fin de dar cumplimiento al indicador de negociación conjunta establecido en la Resolución 408 del año 2018 serán presupuestados por Siete (7) Meses y 10 Días y contratados hasta el mes de Agosto del 2026 a diferencia de los dos Anexos Técnicos primeros.

Dicho todo lo anterior, la ausencia de poder contar con el Suministro y Distribución de **PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** representa un riesgo inminente para la prestación de los servicios de salud por parte del Hospital debido la farmacia es un proceso transversal en una institución Hospitalaria y el no contar con dichos elementos no se podría prestar servicios de salud, sumado a lo anterior si no se cuenta con **PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS E INSUMOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS** necesarios para la prestación de los servicios de salud se pone en riesgo la vida de los pacientes que son atendidos en el Hospital, debido a que no se podrán realizar procedimientos quirúrgicos e instaurar tratamientos farmacológicos a los pacientes.

Finalmente en aras de garantizar la prestación de servicios de salud se requiere el SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS, INSUMOS NO ASOCIADOS A TECNOLOGIA, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS QUE ESTAN ASOCIADOS A UN APOYO TECNOLÓGICO Y/O TECNOLOGIA BIOMÉDICA DE MANEJO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS QUE SON REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, por lo que se solicita adelantar el proceso de **Contratación Directa** por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.886.500.000,00)**

Durante el transcurso de la vigencia 2024 y 2025, se realizaron **SIETE (7)** contratos con objeto similar, los cuales tuvieron la siguiente ejecución:

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
039-2024	DISCOLMEDIC A.S.A.S	\$ 309.000.000	\$ 308.942.373	99.98%
073-2024	DISCOLMETS S.A.S	\$ 6.251.500.000	\$ 6.199.636.108	99.17%
0170-2024	DISCOLMETS S.A.S	\$ 9.735.714.000	\$ 9.526.201.012	97.85%
349-2025	DISCOLMETS S.A.S	\$ 6.540.250.000	\$ 6.539.866.220	99.99%
836-2025	DISCOLMETS S.A.S	\$ 630.000.000	\$ 629.682.777	99.95%

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facativá
Cundinamarca, Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext.168

E-mail: liderapoyodiag@hospitalfacativagov.co
- www.hospitalfacativagov.co



 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CÓDIGO POSTAL: 233052 TEL: 899999151-3	 REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
		FORMATO		FINANCIERA		
		Nombre	Código y Versión	Fecha aprobación		
		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL (CDP)		GF-F-1747-V1	10/04/2024	

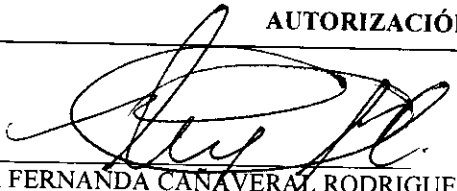
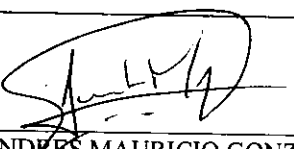
	1187-2025	DISCOLMETS S.A.S	\$ 1.450.000.000	\$ 1.300.000.000	89.68%
	615-2025	DISCOLMETS S.A.S	\$ 2.640.183.810	\$ 2.637.227.473	99.89%
	614-2025	DISCOLMETS S.A.S	\$ 3.305.537.228	\$ 3.276.042.580	99,11%
	617-2025	DROGAS BOYACA	\$ 1.560.707.460	\$ 1.560.690.172	99.99%
	618-2025	DROGAS BOYACA	\$ 596.923.166	\$ 585.082.871	98,02 %
El promedio de ejecución mensual del rubro de PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS, MEDICAMENTOS, DISPOSTIVOS MEDICOS E INSUMOS DE USO AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS de los contratos antes referenciados es por la suma de, \$ 1.4000.000.000,00 con un cumplimiento de actividades del 100% lo que permitió la certificación de cada una de las facturas para el respectivo pago. Dado lo anterior el costo promedio mensual proyectado para los presentes estudios de necesidad según consumo Histórico el año 2024 y 2025 es de \$ 1.339.000.000,00 dando un valor proyectado para la vigencia del contrato que se desprenda de los presentes estudios de necesidad de \$ 5.886.500.000,00.					
VALOR ESTIMADO	CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.886.500.000,00) // CLASIFICADO POR EL SIGUIENTE RUBRO PRESUPUESTAL: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS (2.4.5.01.03): \$ 2.450.000.000,00 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (2.4.5.01.03): \$ 3.436.500.000,00				
FORMA DE PAGO	Prevía presentación de la factura y la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja)		Productividad		
PLAZO EJECUCIÓN	ANEXO NO 1: MEDICAMENTOS (TRES 3 MESES Y DIEZ 10 DIAS) ANEXO NO 2: DISPOSITIVOS MEDICOS NO ESPECIALIZADOS (TRES 3 MESES Y DIEZ 10 DIAS) ANEXO NO 3: DISPOSITIVOS MEDICOS ESPECIALIZADOS (SIETE 7 MESES Y DIEZ 10 DIAS) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.				
RUBRO					

Sede Principal Carrera 2 # 1-80 Facatativá
Cundinamarca. Código Postal: 233052 Teléfono
8901915- Ext.168

E-mail: liderapoyodiag@hospitalfacatativa.gov.co
- www.hospitalfacatativa.gov.co



 HSRF EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MINISTERIO DE SALUD Y DEPARTAMENTO DE SALUD NIT: 899999151-3	 REGIÓN DE SALUD SABANA CENTRO OCCIDENTE	Tipo de Documento		Área o Proceso que lo Genera:		 Gobernación de Cundinamarca
		FORMATO		FINANCIERA		
		Nombre		Código y Versión	Fecha aprobación	
		SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		GF-F-1747-V1	10/04/2024	

PRESUPUESTAL (CODIGO Y NOMBRE)	2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS 2.4.5.01.03 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Otro ¿Cuál?:			
FUENTE DEL RECURSO	☒ PROPIOS	☐ MUNICIPAL	☐ DEPARTAMENTAL	☐ NACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATO	☐ Contrato de obra ☐ Contrato de consultoría ☐ Urgencia Manifiesta Otro ¿Cuál?:			
TIPO DE SOLICITUD	☒ Contrato nuevo ☐ Adición ☐ Modificación ☐ Prorroga			
ANEXOS QUE ACOMPAÑAN LA SOLICITUD	☒ SI ☐ NO ¿Cuál?: REQUISICION			
AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD				
Firma:  Nombre: ALIX FERNANDA CANAVERAL RODRIGUEZ Cargo: Subgerente de Servicios de Salud		Firma:  Nombre: ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO Cargo: Gerente		
Elaboró: Fabian Prada Prada – Referente Servicio Farmacéutico Revisó: Dr. Jesus Adalber Moncaleano Parra – Líder Apoyo Diagnóstico Dr. Fernando Gil García – Subgerente Administrativo y Financiero Dra. Laura Angelica Ahumada Guerrero – Profesional Jurídico de Compras				